

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena

#### RESOLUCION No. CSJMAR19-79 28 de marzo de 2019

"Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2019, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013". Petición elevada por Karen Abril Pacheco, correspondiente al año 2019

# EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

# **CONSIDERANDO QUE:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJMgR16-411 del 30 de diciembre de 2016, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente.

Acorde con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las Cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2019) y en consecuencia, publicará los puntajes de reclasificación para conocimiento de los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente.

De conformidad con la convocatoria, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAG-SA-065 de 2013, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

# 1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimier mínimo exigido para el cargo, así:

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia. Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77 <a href="https://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Santa Marta - Magdalena – Colombia





÷

Hoja No. 2 RESOLUCION No. CSJMAR19-79 del 28 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2019, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013". Petición elevada por Karen Abril Pacheco, correspondiente al año 2019.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

# 2. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)  Máximo 20 puntos	
Nivel profesional - Título profesional o	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos			
terminación y aprobación de estudios superiores  Nivel técnico — Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5	

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)	
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30	

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

#### **EL CASO CONCRETO,**

La doctora KAREN LUCIA ABRIL PACHECO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.855.165, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente, mediante oficio

Hoja No. 3 RESOLUCION No. CSJMAR19-79 del 28 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2019, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013". Petición elevada por Karen Abril Pacheco, correspondiente al año 2019.

recibido el día 24 de enero de 2019, solicita la reclasificación al puntaje del Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Al efecto tenemos, que en la Resolución No. CSJMgR16-410 de 2016, le fueron reconocidos a la peticionaria los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
ABRIL PACHECO KAREN LUCIA	1.082.855.165	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente	323.08	151	5.72	10	0	489.80

### 1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la doctora ABRIL PACHECO allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a). Constancia del 22 de agosto de 2018 suscrita por la doctora Johana Paola Moreno Martínez, en su calidad de Coordinadora Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en la que consta que se encuentra vinculado en la Rama Judicial de este Distrito Judicial desde 9 de mayo de 2014 hasta la fecha de la expedición de la certificación del 22 de agosto de 2018.
- b). Constancia del 14 de enero de 2019 suscrita por la doctora Johana Paola Moreno Martínez, en su calidad de Coordinadora Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en la que consta que se encuentra vinculado en la Rama Judicial de este Distrito Judicial desde 4 de diciembre de 2017 hasta la fecha de la expedición de la certificación del 14 de enero de 2019.

			desde	hasta	TOTAL	
ORDEN	CARGO	ENTIDAD	D/M/A	D/M/A		
11_	Secretaria	Juzgado Promiscuo Municipal de Arenal (Bolivar)	15/08/2012	17/03/2013	215	
2	Auxiliar Ad- honorem	Tribunal Superior Santa Marta - Sala Laboral desc	04/10/2011	10/11/2011	38	
3	Asistente Judicial	Abogado Jorge Fdo Ibarguen	09/05/2013	04/12/2013	210	
4	Auxiliar Judicial	Tribunal Superior Santa Marta - Sala Laboral	09/05/2014	24/05/2014	16	
5	Oficial Mayor	Juzgado 3 Pequeñas Causas Laborales de Bogota	15/09/2014	30/11/2015	442	
6	Oficial Mayor	Juzgado 4 Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla	16/05/2016	02/05/2017	352	
7	Oficial Mayor	Juzgado 29 competencia múltiples Bogota	04/12/2017	17/06/2018	196	
	Oficial Mayor	Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogota	18/06/2018	22/08/2018	66	
					1535	

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige un (1) año de experiencia profesional relacionada, que es igual a 360 días, ese guarismo debe descontarse de los 1535 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

Hoja No. 4 RESOLUCION No. CSJMAR19-79 del 28 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2019, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013". Petición elevada por Karen Abril Pacheco, correspondiente al año 2019.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: 1535 días - 360 días x 20 puntos/ 360 días-, le corresponden 65.28 puntos por experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la doctora **KAREN LUCIA ABRIL PACHECO** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, asignándole 59.56 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia ya que inicialmente le fueron reconocidos 5.72 puntos en este factor

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO.- Actualizar la inscripción a la doctora KAREN LUCIA ABRIL PACHECO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.855.165, por reclasificación correspondiente al año 2019, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
ABRIL PACHECO KAREN LUCIA	1.082.855.165	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalente	323.08	151	65.28	10	0	549.36

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena de igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, <a href="https://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>.

**TERCERO.-** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.-** Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificaran los Registros Seccionales de Elegibles.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta - Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019

JAIRO AKTURÓ SAADÉ URUETA Presidente

Despacho Sustanciador: María Gladis Salazar Medina /CDAC